Barranquilla, Atlántico – 27 de agosto de 2026

CIM-300726-A

Señora:
IERUSKA CHAVEZ ZABALETA
Secretaria de Infraestructura
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
E-mail: secretariadeinfraestructura@magdalena.gov.co
Santa Marta, Magdalena

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0844 DE 2026 "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GUAIMARO - REMOLINO - SITIONUEVO - PALERMO VIA 2702, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA INCLUYE GESTIÓN, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO 649-2013"*

Asunto: Remisión de la Modificatoria No. 1 del Contrato de Obra No. 0768 de 2026, solicitud de adición al contrato de obra y solicitud de adición al Contrato de Interventoría No. 0844 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las obligaciones de seguimiento y control técnico a cargo de esta Interventoría, y en atención de la comunicación ComunicadoCIM_013_29032026 presentada por el Consorcio Gestión Vía, contratista del Contrato de Obra No. 0768 de 2026, nos permitimos remitir a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena la documentación correspondiente a la Modificatoria No. 1, que contempla el balance de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación de actividades no previstas y la solicitud de adición contractual.

El contratista remitió para revisión y aprobación el Acta Modificatoria No. 1, indicando que esta recoge los ajustes derivados de las mesas de trabajo adelantadas con participación de la Supervisión del proyecto, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y el diseñador, en las cuales se analizaron modificaciones a diferentes componentes técnicos del proyecto.

El contratista señala que los ajustes al presupuesto contractual se originan en la actualización de los estudios y diseños y en las condiciones identificadas en materia geotécnica, estructuras hidráulicas, conformación del terraplén y actividades complementarias o no previstas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

1. Documentación remitida

La documentación presentada por el contratista comprende, entre otros, los siguientes componentes:

- Comunicación del contratista mediante la cual solicita la suscripción de la Modificatoria No. 1.
- Acta Modificatoria No. 1. (Incluye memoria de cantidades)
- Análisis de precios unitarios correspondientes a las actividades no previstas.
- Soportes técnicos y económicos de las actividades no previstas
- Programación de obra
- Actualización y ajustes de los diseños
 - Volumen I. Estudios topográficos.

- Volumen II. Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
- Volumen III. Estudio de trazado y diseño geométrico.
- Volumen V. Estudio de geotecnia y geología.
- Volumen VI. Estudio de estabilidad y diseño de estabilización de taludes.
- Volumen VII. Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras.
- Volumen VIII. Estudio de hidrogeología para ingeniería.
- Volumen IX. Hidráulica, hidrología y socavación.
- Volumen X. Estudio y diseño de pavimentos.
- Volumen XI. Estudio y diseño de estructuras.
- Volumen XV. Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto.

La solicitud presentada por el contratista contempla la modificación de cantidades en diferentes capítulos del presupuesto, la reducción o eliminación de algunas actividades y la incorporación de nuevos ítems derivados de los ajustes efectuados al proyecto.

las mesas técnicas, financieras, presupuestales y jurídicas que se desarrollen durante el trámite.

2. Balance de mayores y menores cantidades

El Contrato de Obra No. 0768 de 2026 cuenta con un valor inicial de veintisiete mil veintitrés millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos ($27.023.346.386).

El balance propuesto contempla una adición por valor de mil ciento sesenta y cinco millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y ocho pesos ($1.165.197.398), para un valor contractual acumulado propuesto de veintiocho mil ciento ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($28.188.543.784).

La modificatoria incluye mayores y menores cantidades en diferentes capítulos del presupuesto, así como la reducción, eliminación o incorporación de actividades derivadas de los ajustes técnicos efectuados.

3. Consideraciones técnicas de la Interventoría

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que los ajustes contenidos en la Modificatoria No. 1 responden a las condiciones técnicas identificadas durante la actualización de los estudios y diseños y a las necesidades determinadas para la adecuada ejecución del proyecto.

La incorporación de la cinta de PVC se plantea como una medida de impermeabilización de las juntas de construcción y dilatación de las estructuras de concreto, con el propósito de controlar filtraciones y contribuir a la durabilidad de los elementos hidráulicos.

La subbase granular Clase A se incorpora como parte del paquete estructural del pavimento, con la finalidad de mejorar la distribución de cargas, proporcionar uniformidad de soporte a las losas y controlar las deformaciones y el bombeo de finos.

El plástico de protección del fraguado se incluye como una barrera de separación entre la subbase y el concreto, destinada a limitar la pérdida de agua del concreto fresco hacia la capa granular y reducir la posibilidad de fisuración temprana.

En relación con la perforación de 3 pulgadas y el mejoramiento mediante inyección de cal viva, estos tratamientos se encuentran orientados a la estabilización de suelos arcillosos o limosos con baja capacidad portante, alta sensibilidad a la humedad y susceptibilidad a cambios volumétricos.

La ejecución de las actividades **NP-4 y NP-5** deberá realizarse de manera selectiva y exclusivamente en los sectores que presenten las condiciones técnicas establecidas en los estudios geotécnicos, tales como:

- Ampliaciones del terraplén.
- Sectores en los cuales quede expuesta la subrasante natural.
- Zonas que presenten asentamientos.
- Sectores con deformaciones o hundimientos localizados.
- Áreas previamente verificadas y aprobadas por la Interventoría y el profesional geotecnista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación técnica presentada establece que el tratamiento debe aplicarse únicamente en sectores específicos y previa validación de la Interventoría y del geotecnista.

Por consiguiente, la inclusión presupuestal de estas actividades no implica su ejecución indiscriminada en la totalidad del corredor vial. Las cantidades efectivamente ejecutadas deberán corresponder a condiciones verificadas en campo, contar con los respectivos soportes técnicos y topográficos y estar previamente autorizadas por la Interventoría, dentro del marco contractual aplicable.

4. Concepto de la Interventoría

Con fundamento en la revisión de la documentación remitida por el contratista de obra, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE respecto de la Modificatoria No. 1, correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra, la incorporación de actividades no previstas, la actualización del presupuesto contractual y la solicitud de adición al Contrato de Obra No. 0768 de 2026.

El concepto favorable se fundamenta en que las modificaciones propuestas se encuentran orientadas a ajustar las cantidades y actividades del proyecto a las condiciones técnicas identificadas durante la actualización de los estudios y diseños, así como a garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las obras previstas.

La revisión efectuada por la Interventoría comprende la verificación de la correspondencia general entre las soluciones técnicas planteadas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y el presupuesto actualizado. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación podrá ser objeto de observaciones, precisiones, complementaciones o ajustes derivados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, contractual y presupuestal que adelante la Entidad Contratante.

En consecuencia, se remite la documentación a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena para que, en el marco de sus competencias, adelante los trámites correspondientes y determine la aprobación de la Modificatoria No. 1 y de la adición solicitada.

5. Solicitud de adición

En relación con la solicitud de adición presentada por el contratista, esta Interventoría encuentra que la misma se deriva del balance de mayores y menores cantidades y de las necesidades identificadas en los ajustes efectuados a los estudios y diseños.

En consecuencia, se remite la documentación a la Entidad para su análisis y determinación, con el propósito de que se adelanten las verificaciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales y presupuestales correspondientes y se establezca la procedencia de la modificación propuesta.

Se precisa que el Contrato de Interventoría establece la obligación de abstenerse de ordenar o aprobar trabajos que no cuenten con el debido respaldo presupuestal. Por tanto, las mayores cantidades, actividades adicionales o ítems que superen el valor contractual vigente deberán estar precedidos por los trámites, aprobaciones y soportes presupuestales que resulten aplicables.

(…) CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. (…)

6. Adición Contrato de Interventoría

El Contrato de Interventoría No. 0844 de 2026 tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero al Contrato de Obra No. 0768 de 2026, incluyendo la revisión de estudios, diseños, especificaciones, cantidades de obra, solicitudes de pago, ejecución presupuestal, calidad de los materiales y cumplimiento de las actividades contractuales. Asimismo, dentro de sus funciones se encuentra justificar y solicitar los ajustes contractuales que resulten necesarios.

La aprobación de la Modificatoria No. 1 del contrato de obra implicará para la Interventoría mayores actividades de revisión, control, medición, seguimiento técnico y financiero, verificación de actividades no previstas, control de materiales y procedimientos constructivos, certificación de cantidades ejecutadas y elaboración de los respectivos informes y soportes.

El Contrato de Interventoría cuenta con un valor inicial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.759.545.900).

Teniendo en cuenta que la adición solicitada para el Contrato de Obra No. 0768 de 2026 corresponde aproximadamente al 4,31% de su valor inicial, se solicita aplicar esta misma proporción al Contrato de Interventoría No. 0844 de 2026, obteniéndose una adición por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($75.868.409) y un valor contractual acumulado propuesto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($1.835.414.309).

La solicitud se sustenta en la relación directa entre el alcance de la interventoría y las actividades ejecutadas en el contrato de obra, así como en la forma de pago pactada, conforme a la cual el 90 % del valor de la interventoría se reconoce mediante actas mensuales asociadas al avance de los hitos del contrato intervenido.

7. Conclusiones

Con fundamento en la revisión técnica, administrativa y financiera de la documentación presentada por el contratista de obra, esta Interventoría considera procedente la **Modificatoria No. 1 del Contrato de Obra No. 0768 de 2026**, que comprende el balance de mayores y menores cantidades, la incorporación de actividades no previstas, la actualización del presupuesto y una adición por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.165.197.398)**, para un valor contractual acumulado propuesto de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($28.188.543.784)**.

De igual manera, considerando que la modificación del contrato de obra implica un incremento de las actividades que deberán ser objeto de revisión, seguimiento, medición, control de calidad, verificación presupuestal y certificación por parte de la Interventoría, se considera necesario tramitar la correspondiente adición al **Contrato de Interventoría No. 0844 de 2026**. En consecuencia, se solicita una adición por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($75.868.409)**, equivalente a la misma proporción porcentual de la adición del contrato de obra, para un valor acumulado propuesto de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($1.835.414.309)**.

En consecuencia, la documentación se remite a la Entidad Contratante para que, en el marco de sus competencias, adelante la revisión técnica, jurídica, financiera, contractual y presupuestal correspondiente y determine su aprobación, formule las observaciones que considere pertinentes o solicite las complementaciones y ajustes a que haya lugar.

Esta Interventoría queda atenta a las observaciones, instrucciones y decisiones que adopte la Entidad frente a la documentación remitida.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA
Representante Legal
Consorcio Inter Magdalena 2702

Anexos:

- *Informe de aval de Interventoría*
- *Comunicado ComunicadoCIM_013_29032026_Solicitud de Modificatoria No, 01*
- *Acta Modificatoria No. 1. (Incluye memoria de cantidades)*
- *Análisis de precios unitarios correspondientes a las actividades no previstas.*
- *Soportes técnicos y económicos de las actividades no previstas*
- *Programación de obra*
- *Actualización y ajustes de los diseños*

CL 76 Carrera 65-35 Piso 2 Centro Empresarial 3M
(+57) 318 776 9570
Consorciointermagdalena2702@gmail.com
Barranquilla, Atlántico